

**Resolución 37/2024, de 7 de octubre, de la Directora de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, por la que se modifica la plantilla orgánica 2024 y la relación de puestos de trabajo de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra.**

Por Resolución 18/2024, de 6 de mayo, de la Directora de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, se aprobó la plantilla orgánica 2024 y la relación de puestos de trabajo de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra. La resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 101, de 16 de mayo de 2024.

En dicha plantilla orgánica se atribuyó a los puestos de trabajo de Inspector/Inspectora (rama jurídica) y al puesto de trabajo de Inspector/Inspectora (rama económica) el complemento de incompatibilidad previsto en el artículo 40.3 del Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Habiendo sido convocada la provisión temporal en comisión de servicios de dichos puestos y habiendo renunciado las personas seleccionadas para cubrirlos, ha quedado de manifiesto que los puestos de Inspector/Inspectora no están adecuadamente retribuidos en relación con las funciones del puesto de trabajo y con las responsabilidades que dicho puesto requiere asumir. Tras su estudio, se ha llegado a la conclusión de que, efectivamente, los puestos de trabajo de Inspector/Inspectora (rama jurídica) y el puesto de trabajo de Inspector/Inspectora (rama económica) requieren ser retribuidos con el complemento de exclusividad, previsto en el artículo 40.3 del Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Foral 14/2023, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, la Directora de la Oficina aprobará la plantilla orgánica y la relación los puestos de trabajo de la oficina con indicación del nivel al que se adscriben, los requisitos que deben acreditarse para acceder a los mismos y la forma de provisión, aquellos que puedan proveerse por libre designación y aquellos que tengan atribuidas las retribuciones complementarias previstas en el artículo 40.3 del Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

En su virtud,

RESUELVO:

1º. Modificar la plantilla orgánica 2024 y la relación de puestos de trabajo de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, asignando a los puestos de trabajo de Inspector/Inspectora (rama jurídica) y al puesto de trabajo de Inspector/Inspectora (rama económica) el complemento de dedicación exclusiva previsto en el artículo 40.3 del Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

2º. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona/Iruña, a 7 de octubre de 2024. La directora de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, Edurne Egiñoa Antxo.

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2024/212/48>